SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.09Q.IJ. 02759

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, según el Memorando No.SC.SG.RS.09.122 de Registro de Sociedades de 10 de marzo de 2009, las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en las ciudades de Ibarra y en el Distrito Metropolitano de Quito, tienen su plazo de duración vencido, consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361, numeral uno de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2º., del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION NOT.	CANT.	FECHA	INSC.REG. MERCANT. No.	TOM.	CANT.	FECHA	FECHA VENC.
45995	CLÍNICA MÉDICA DEL NORTE S.A. CLIMEDINOR.	03	IBARRA	20/O7/87	67	--	IBARRA	06/10/87	06/10/07
46014	INDUSTRIA DE PIELES SINTÉTICAS TEXTILES S.A. INPISITEXSA	07	QUITO	04/01/88	415	119	QUITO	16/03/88	16/03/08
15875	HERRAMIENTAS DE PRE CISIÓN AGUIRRE GALLAR DO C. LTDA.	08	QUITO	12/05/83	562	114	QUITO	17/06/83	13/05/08
13776	PROMOCIONES TURÍSTI CAS INTYPUNGO C. LTDA.	15	QUITO	25/05/78	23	--	IBARRA	03/06/78	03/06/08
4608	ROTEM S.A., constituida como TERESA MINUCHE DE MERA ASESORÍA EMPRESARIAL S.A.	28	QUITO	07/06/88	985	119	QUITO	28/06/88	28/06/08
13797	INDUSTRIAL INMOBILIARIA LA ZARZUELA C. LTDA.	01	QUITO	20/04/78	75	10	QUITO	06/07/78	06/07/08
13889	ASO C. LTDA.	11	QUITO	19/05/78	806	119	QUITO	07/09/78	07/09/08
13903	TECNIQUÍMICA C. LTDA.	11	QUITO	04/05/78	807	109	QUITO	07/0978	07/09/08
87112	URBYSER S.A.	12	QUITO	18/05/98	2977	129	QUITO	10/12/98	10/12/08
18219	MAKANA INVERSIONES C. L.	11	QUITO	21/11/88	22	120	QUITO	06/01/89	06/01/09
14062	HOSTERÍA CHORLAVI C. LTDA.	15	QUITO	11/10/78	6	--	IBARRA	19/01/79	19/01/09

1081	TEXTILES PICHINCHA S.A. TEXPISA	06	QUITO	13/12/57	18	--	QUITO	25/01/58	25/01/09
18283	EDLARRUTI C.L.	24	QUITO	29/11/88	152	120	QUITO	26/01/89	26/01/09
87172	SISTEMAS AVANZADOS DE ENERGÍA Y NEGOCIOS SADEYN CÍA. LTDA.	04	QUITO	09/11/98	167	130	QUITO	26/01/99	26/01/09
7409/~~87172~~	SIRIUS S.A.	11	QUITO	03/01/79	98	110	QUITO	02/02/79	02/02/09
13742	THOMAS Y NUTTALL REPRESENTACIONES C. LTDA.	12	QUITO	15/03/78	354	109	QUITO	18/04/78	18/04/08
18019	VELSERPA CIA. LTDA.	2	QUITO	15/04/88	838	119	QUITO	02/06/88	02/06/08
16140	SUMACO REPRESENTACIONES C. LTDA.	2	QUITO	31/01/84	290	115	QUITO	22/09/84	22/03/09
18373	TUCÁN REISEN TUREISEN CIA. LTDA., antes denominada VIAJES TUCAN REISEN TUREISEN CIA. LTDA.	12	QUITO	28/12/88	502	120	QUITO	14/03/89	14/03/09
14153	GALO G. ORBEA O. C. LTDA	5	QUITO	22/02/79	368		QUITO	02/05/79	02/05/09
18662	LA CASA DE LOS QUÍMICOS LAQUIN C.L.	5	QUITO	31/01/89	818	120	QUITO	03/05/89	03/05/09

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías constantes en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías mencionadas en la presente Resolución, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de las mismas y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disueltas de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, los Representantes Legales de estas compañías, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publiquen, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, los Registradores Mercantiles del cantón Ibarra y del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriban esta Resolución en los Registros a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervengan estas compañías, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidadora de las compañías a la doctora Mara Iris Valdiviezo Sempértegui, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º., 4º. y 5º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 JUL 2009

María de Lourdes Atiaga Caicedo.

VGY
Res. Masiva